

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA
ARCHIDONA-NAPO -ECUADOR



0000001

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES

CLENIROP S.A.

OTORGADO POR EL SEÑOR CARLOS LENIN ROMERO PEREZ

EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE

CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A.

CUANTIA:INDETERMINADA

%%%%%%%%%

En la ciudad de Archidona , cantón Archidona, Provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día diecisiete de Septiembre del año dos mil doce , ante mi Abogada Maura Elisa Belalcázar Santana , Notario Público de este cantón, Comparece a la suscripción de la presente escritura, el señor Carlos Lenin Romero Pérez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía de Construcciones CLENIROP S.A., conforme así se desprende del nombramiento legalmente registrado que se incorpora a esta escritura. SEÑOR NOTARIO - En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A. , conforme con las siguientes cláusulas y estipulaciones:- PRIMERA.- COMPARECIENTE .- Comparece a la suscripción de la presente escritura, el señor Carlos Lenin Romero Pérez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía de Construcciones CLENIROP S.A. , conforme así se desprende del



nombramiento legalmente registrado que se incorpora a esta escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La compañía de construcciones CLENIROP S.A., se constituyo jurídicamente mediante Escritura Pública de fecha dieciocho de noviembre del 0000002 año dos mil diez ,ante el Notario Público del cantón Archidona, Provincia de Napo, a cargo de la Abogada Maura Elisa Belalcázar Santana ,Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q. 10.005544, dictada por la Superintendencia de Compañías en fecha veinte y dos de diciembre del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, en fecha tres de enero del dos mil once, con el número dos, repertorio dos del dos mil once; b).- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión del ocho de agosto del dos mil doce, con arreglo a la Ley estatutaria, decide cambiar de domicilio, así como reformar el Artículo Tercero del Estatuto , a fin de facilitar el mejor desarrollo de la entidad mercantil antes nombrada; y, designar al nuevo Presidente de la Compañía, por haberse aceptado la renuncia del señor Byron Rodrigo Vargas Pineda a dicho cargo.

TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE

ESTATUTOS .- a).- Con los antecedentes antes mencionado el compareciente, y en calidad de Gerente General de la Compañía de Construcciones CLENIROP S.A., declara su intención de cambiar el domicilio principal de la misma a la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo y reformando el artículo tercero de los estatutos, en los términos constantes y consignados en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del ocho de agosto del dos mil doce, que se adjunta como documento habilitante, b).- Designar como Presidente a la señorita Mónica Elizabeth Romero Pérez, otorgándole las atribuciones constantes en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos. CUARTA .-El compareciente en calidad de Gerente General de la Compañía de Construcciones CLENIROP S.A. , declara bajo juramento que a la fecha de otorgamiento de la presente escritura, su representada se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones ante el IESS , conforme con la certificación que se anexa a esta escritura .- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez. Atentamente, - firmado)
Doctora Jessica Romo matrícula uno cinco dos cero cero

tres raya seis .- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta , la aprueba en todas sus partes , y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales consiguientes.-Cédulas de ley presentadas .- Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mi el Notario aquel se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fé .-

0000003



SR. CARLOS LENIN ROMERO PEREZ

C.I. 1500675614



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración

EL NOTARIO

NOTARIA PUBLICA
CANTÓN ARCHIDONA
FIRMA AUTORIZADA



pasa--

Viene.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA E INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A. QUE REALIZA EL SEÑOR CARLOS LENIN ROMERO PEREZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. MEDIANTE RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q. 12.005657, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2012. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL. TOMO "4-C" CONSTITUCION- MERCANTIL - SECTOR PUBLICO, CON EL NUMERO "011", REPERTORIO NUMERO "0018", DEL AÑO 2013.



0000004

CERTIFICO:

Tena, a 29 de ENERO del año 2013.

Ab. Silvia Araujo
Ab. Silvia Araujo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN TENA



COMPañÍA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A



Tena, 28 de diciembre de 2010

Señor:

0000005

Romero Pérez Carlos Lenín

Por medio de la presente comunico a usted, que ha sido designado **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPañÍA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A** para el periodo de dos años según determina la escritura pública de constitución.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.



Atentamente,

**BYRON RODRIGO VARGAS PINEDA
PRESIDENTE**

Yo, Romero Pérez Carlos Lenín, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía.

**CARLOS LENIN ROMERO PÉREZ
GERENTE GENERAL**

...Viene...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA:

Se INSCRIBE el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A", a favor del señor ROMERO PEREZ CARLOS LENIN. Se inscribe en el TOMO IV, (REGISTRO MERCANTIL-RESOLUCIONES-CONSTITUCIONES-NOMBRAMIENTOS Y OTROS), con el NUMERO 004, REPERTORIO 0004 del año 2011. Lo Certifico.- Carlos Julio Arosemena Tola, Enero 03 del 2011.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN C. J. AROSEMENA TOLA
RUC: 1500304629001

En presencia de:
El Gerente General
El Registrador
El Secretario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 150067561-4

ROMERO PEREZ CARLOS LENIN

NAPO/TENA/TENA

17 NOVEMBER 1980

PSCHADRE PSC COTACAJOS 0418 00909 M

NAPO/TENA

TENA

1980



[Signature]

EQUATORIANA*****

SOLO TENO

ENFERMERA

ENRIQUE ROMERO RAMIREZ

JUDITH PEREZ

14/07/2008

14/07/2020

REN 0018874



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

328-0003 NÚMERO

1500675614 CÉDULA

ROMERO PEREZ CARLOS LENIN

NAPO TENA

PROVINCIA CANTÓN

PUERTO NAPO PUERTO NAPO

PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



0000006



ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A.



En la ciudad y cantón Carlos Julio Arosemena Tola, siendo día miércoles ocho de agosto del dos mil doce, a las dieciséis horas, en el local social de la Compañía, que se encuentra ubicado en la calle Amazonas y calle si nombre de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía de Construcciones CLENIROP S.A., señores Carlos Lenín Romero Pérez, propietario de noventa acciones; Mónica Elizabeth Romero Pérez propietaria de cinco acciones; y, Byron Rodrigo Vargas Pineda propietario de cinco acciones, de conformidad con la Ley de Compañías, encontrándose presentes todos los accionistas y conformando la totalidad del capital suscrito, el señor Byron Vargas, Presidente de la Compañía, manifiesta que es necesario que se establezca la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a lo cual exponen que por unanimidad así se haga. Preside la reunión el señor Byron Vargas Pineda y actúa como secretaria la señora Mónica Romero Pérez. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate si existe el quórum para la instalación de la Junta. Por secretaría se formuló la lista de asistentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de conocer el orden del día: 1.- El cambio de domicilio de la compañía; 2.- La Reforma de los Estatutos Sociales; 3.- Aceptar la renuncia al cargo de Presidente presentada por el señor Byron Vargas; y proceder a nombrar al nuevo. Tomando en consideración el orden del día, el presidente procede a tomar la votación de los concurrentes respecto del primer punto, manifiestan que conforme consta de la junta anterior según el acta respectiva, y como los accionistas manifiestan que no se dilate más el procedimiento de cambio de domicilio, desean resolver en la presente junta todo lo relacionado a este tema. En estas circunstancias y por unanimidad de votos del capital pagado concurrente en la reunión, se resuelve: 1.- Cambiar el domicilio principal de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A., de la ciudad y cantón Carlos Julio Arosemena Tola, a la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo. 2.- Reformar el Art. 3 de los Estatutos Sociales, el mismo que en el futuro





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

09/10/2012

Señor: ROMERO PEREZ CARLOS LENIN

Representante Legal de la Empresa: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A.

RUC: 1591707716001

Dirección LA PUYA AV. PUYO-NAPO S/N



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. 008

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	1	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A.	1500675614	ROMERO PEREZ CARLOS LENIN	NAPO

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2012-10-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS



Firma del Funcionario
1500572381

OJEDA AVEROS BETHY PIEDAD



Firma del Director Provincial



dirá, "ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD, DOMICILIO
 DURACIÓN.- La Compañía tendrá una duración de veinte años,
 contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución
 en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o disminuirse por
 decisión de la Junta General de Accionistas.- La compañías que se
 constituye es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio
 principal en la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo. No obstante
 por decisión de la Junta General podrán establecerse sucursales,
 agencias o delegaciones en otros lugares del país." 3.- Aceptar la
 renuncia al cargo de Presidente presentada por el señor Byron Vargas; y
 proceder por votación a designar el nuevo, que por votación unánime
 dicho cargo ha recaído en la señorita Mónica Elizabeth Romero Pérez,
 para lo cual se procederá a inscribir su nombramiento de forma legal.
 El presente declara concluidos los asuntos a tratarse y concede un
 momento de receso para que la secretaria pueda elaborar el acta que
 contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la Junta
 General Extraordinaria. Reinstalada la sesión; el secretario procede a la
 lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de
 los concurrentes y en prueba de ello, para la validez de las resoluciones
 firman el acta todos los asistentes, por tratarse de junta universal.

0000009

pet

[Handwritten signature]

CARLOS LENIN ROMERO PÉREZ



[Handwritten signature]

MÓNICA ELIZABETH ROMERO PÉREZ

[Handwritten signature]

BYRON RODRIGO VARGAS PINEDA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.005657

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público de Archidona el 17 de Septiembre de 2012, que contiene el cambio de domicilio de la ciudad y cantón Carlos julio Arosemena Tola a la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A.;

0000010

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.12.4512 de 30 de Octubre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A. de la ciudad y cantón Carlos julio Arosemena Tola a la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura pública otorgada ante el Notario Público de Archidona el 17 de Septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Carlos Julio Arosemena Tola, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A. de la ciudad y cantón Carlos Julio Arosemena Tola a la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público de Archidona tome nota

J. N.

O.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tena en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. 0000011

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de octubre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

1607
FMAA/
EXP. 97691
Tr. 01.1.12.001130

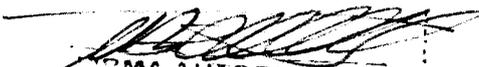


SIGUE MARGINACION.....

MARGINACIÓN

DOY FE : Que hoy día catorce de Enero del año dos mil trece , procedo a marginar LA RESOLUCION No. SC.IJ .DJC.Q.12.005657 firmada por el DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS , De la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público de Archidona, el diecisiete de Septiembre del año dos mil doce DE LA CELEBRACION DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CLENIROP S.A. de la ciudad y cantón Carlos Julio Arosemena Tola a la ciudad y Cantón Tena , provincia de Napo y la Reforma de estatutos , en los términos constantes en la referida escritura Pública , para marginar en la matriz de la Escritura pública celebrada en la Notaría del cantón Archidona , ante la Abogada Maura Elisa Belalcázar Santana Resolución que ya se halla marginada .-
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Archidona, 14 de Enero del año 2013

NOTARIA PUBLICA
CANTON ARCHIDONA

FORMA AUTORIZADA



pasa...

Viene.....



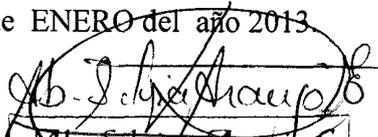
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA E INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q. 12.005657, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2012. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL. TOMO "4-C" CONSTITUCION- MERCANTIL - SECTOR PUBLICO, CON EL NUMERO "010", REPERTORIO NUMERO "0017", DEL AÑO 2013.

0000012

CERTIFICO:

Tena, a 29 de ENERO del año 2013.


Ab. Silvia Arango C.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN TENA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON TENA